



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 19 de enero de 2024

Tomo I

Número 12 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEMOS TOD@S-----PÁGINA.2





SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 fracciones I, IV, V, VIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12 fracción III, 21 y 22 fracciones XI y XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los Artículos Segundo y Séptimo Transitorio del Decreto número 049, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2023; así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7 fracciones I, II, III, VII, VIII, XII, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, del Acuerdo mediante el cual se crea la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que el acceso a la alimentación en México, se establece como un derecho humano en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el mismo sentido, el artículo 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social prevé que la Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, la vertiente de superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; a su vez, el artículo 6 fracción XI de la Ley General de Salud, establece como objetivo diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria. De igual forma, en el Estado de Quintana Roo se han incorporado importantes Acuerdos Internacionales en materia alimentaria, como los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" que impulsa la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que consideran entre sus objetivos 1: Fin de la pobreza y el objetivo 2: Hambre Cero.

Que dentro del principio 7 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se estipula que la transformación será "no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, atendiendo grupos prioritarios, a través de diversos tipos de intervención, asociadas a la alimentación, la salud, la protección y la integración social en localidades de alta y muy alta marginación, garantizando la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como de las mujeres víctimas de violencia de género en la entidad, para lograr que vivan en un



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

entorno con bienestar, con el propósito de contribuir a solucionar la problemática estatal que pone en alta desventaja a este sector.

Que el CONEVAL, considera en situación de carencia por acceso a la alimentación, a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderada o severa. Para esto, se utiliza la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza.

Que en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, que la organización y desenvolvimiento de la familia revisten un objeto particular de tutela, para el orden jurídico del Estado, el cual velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Que, en ese sentido, el artículo 12 fracción III de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a la "alimentación y nutrición adecuada".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida establece como tema 1.1 garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida. En su Estrategia 1.1.1.3 del Plan Estatal de Desarrollo, la cual busca impulsar en coordinación con los tres órdenes de Gobierno y/o organizaciones de la sociedad civil y/o iniciativa privada, estrategias de programas sociales para fortalecer el acceso a la alimentación, la economía familiar, mejorar los hábitos alimenticios y reducir la inseguridad alimentaria en el Estado y el 1.1.1.4 Generar mecanismos que permitan fortalecer la economía familiar con el propósito de lograr una mejor calidad de vida en las mujeres y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Estado.

Que en el Marco del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, se impulsa la suma de esfuerzos y la coordinación de acciones entre sectores público, privado y social para cambiar la relación entre Gobierno y sociedad, sentar las bases para un modelo de desarrollo estatal más justo, atender las causas que generan violencia e inseguridad y generar condiciones de bienestar social. En este último punto, es fundamental garantizar el acceso al pueblo a una alimentación adecuada, movilizandolas capacidades estatales para el abasto y la provisión suficiente a todas las regiones para atender el rezago histórico de desigualdad.



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

Que el artículo 14 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, determina que todos los programas que implementen u operen el Poder Ejecutivo, por conducto de sus Dependencias y Entidades, así como los Municipios, y Órganos Autónomos, que promuevan el ejercicio de los derechos sociales señalados en el artículo 12 de esta Ley, se considerarán como desarrollo social. De igual forma, los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo social y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado, se tendrán como de desarrollo social.

Que, en este marco, los entes públicos que en su presupuesto aprobado contemplen recursos para el otorgamiento de ayudas sociales y subsidios para beneficiar a la población, deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

Que las presentes Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", representan la continuidad del Programa "Mujer es Vida" ejecutado en el ejercicio fiscal 2023, por la Secretaría del Bienestar.

Que en las presentes Reglas de Operación se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad del otorgamiento de las ayudas sociales y subsidios. Los mecanismos para su distribución, operación y administración deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S".

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa "Comemos Tod@s", logrando de este modo los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s".



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES | 06 |
| CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA | 09 |
| SECCIÓN I. DE LA DEFINICIÓN Y DIAGNOSTICO DEL PROGRAMA..... | 09 |
| SECCIÓN II. DEL OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA..... | 11 |
| SECCIÓN III. DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS..... | 11 |
| SECCIÓN IV. DE LA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN..... | 11 |
| CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS GENERALES | 12 |
| SECCIÓN I. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO..... | 12 |
| SECCIÓN II. DE LA COBERTURA..... | 12 |
| SECCIÓN III. DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA..... | 12 |
| CAPITULO IV. DE LOS PARTICIPANTES Y FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA | 13 |
| SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES..... | 13 |
| SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES..... | 13 |
| CAPÍTULO V. DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL | 15 |
| CAPÍTULO VI. DE LOS REQUISITOS, REGISTROS, CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD Y DE LA PUBLICIDAD | 16 |
| SECCIÓN I. DE LOS REQUISITOS..... | 16 |
| SECCIÓN II. DE LOS REGISTROS..... | 17 |
| SECCIÓN III. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD..... | 17 |
| SECCIÓN IV. DE LA PUBLICIDAD | 18 |
| CAPÍTULO VII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSALES DE BAJA E INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS | 18 |
| SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS..... | 18 |
| SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES | 19 |
| SECCIÓN III. DE LAS CAUSALES DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS..... | 20 |
| SECCIÓN IV. DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS | 21 |



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO VIII. DEL PROCESO DE OPERACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA Y DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA.. 21

SECCIÓN I. DEL PROCESO DE OPERACIÓN 21

SECCIÓN II. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS EN ESPECIE..... 22

SECCIÓN III. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS APOYOS ECONÓMICOS..... 22

SECCIÓN IV. DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA..... 23

CAPÍTULO IX. DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ENTREGA..... 24

CAPÍTULO X. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN..... 24

CAPÍTULO XI. DE LA EVALUACIÓN..... 24

CAPÍTULO XII. DE LOS INDICADORES..... 25

CAPÍTULO XIII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA..... 25

SECCIÓN I. DEL SEGUIMIENTO..... 25

SECCIÓN II. DEL CONTROL Y AUDITORÍA..... 25

CAPÍTULO XIV. DE LA TRANSPARENCIA, DE LA DIFUSIÓN Y ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES..... 26

SECCIÓN I. DE LA TRANSPARENCIA..... 26

SECCIÓN II. DE LA DIFUSIÓN..... 27

SECCIÓN III. ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES..... 27

CAPÍTULO XV. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL..... 27

CAPÍTULO XVI. DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS..... 28

CAPÍTULO XVII. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS..... 29

CAPITULO XVIII. DE LA TRANSVERSALIDAD..... 29

TRANSITORIOS..... 30

ANEXOS..... 31



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir los aspectos técnicos y operativos del Programa "Comemos Tod@s".

Artículo 2.- La Secretaría de Bienestar, en el ámbito de su competencia y a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, la cual se creó mediante acuerdo del Poder Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 21 de febrero de 2023, como órgano administrativo desconcentrado, el cual establece en su artículo 2 que estará dotado con autonomía técnica, funcional y de gestión para el desarrollo de sus atribuciones y la consecución de su objeto. Así mismo en el artículo 3 se especifica que, la Agencia de Seguridad Alimentaria tendrá como objeto articular e implementar una política pública integral para avanzar en la consolidación de la suficiencia y seguridad alimentaria, así como la nutrición, reducir la carencia a la alimentación adecuada de las y los quintanarroenses, fortalecer la productividad agroalimentaria, incentivar la agroecología y optimizar la distribución y comercialización de alimentos en beneficio de la población con mayor nivel de vulnerabilidad y rezago en el Estado de Quintana Roo.

Artículo 3.- Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

I. Acuerdo de Colaboración: Documento que firma la Instancia Coadyuvante y/o la Instancia Auxiliar con la Instancia Ejecutora del Estado de Quintana Roo, en el cual se establecen compromisos y obligaciones de ambas partes, con la finalidad de que se especifiquen las actividades que tendrán en la implementación del Programa dentro del marco de las Reglas de Operación (Anexo IV);

II. Acta de Entrega de Apoyo en Casos Extraordinarios: Documento mediante el cual se acreditan las entregas de los Apoyos Alimentarios en Especie en los casos excepcionales descritos en las presentes Reglas de Operación (Anexo VIII);

III. Agencia o Instancia Ejecutora: Se le denominará indistintamente a la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo;

IV. Alimentos: Sustancia o producto, sólido, semisólido o líquido, natural o transformado para consumo humano, que proporcione elementos para su nutrición;

V. Alimentos no Perecederos: Se tratan de aquellos alimentos que tienen una vigencia prolongada y no necesitan ser refrigerados;

VI. Apoyos del Programa: Se refiere a los apoyos en sus dos modalidades: Apoyo Alimentario en Especie y Apoyo Económico;

VII. Baja de la Persona Beneficiaria de los Apoyos del Programa: Documento que especifica los actos en que incurre una Persona Beneficiaria acorde a las causales previstas en las presentes Reglas de Operación (Anexo X);



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

VIII.Canasta Básica: Lo integran un conjunto de productos comestibles de primera necesidad, de limpieza e higiene considerados esenciales para la subsistencia y bienestar de los miembros de una familia;

IX.Carta Compromiso: Documento que firman las Instancias Auxiliares que participan en la operatividad del Programa "Comemos Tod@s" (Anexo V);

X.Centro de Entrega: Instalación, pública o privada, que cumpla con las características establecidas en el (Anexo IX) y que sea habilitada en las localidades y/o colonias en las que se implementará el Programa, para realizar la entrega de Apoyos del Programa a las Personas Beneficiarias;

XI.Comprobación de Recepción de Apoyo en Casos Extraordinarios: Documento con el que la Instancia Ejecutora acredita la entrega de Apoyos Alimentarios en Especie en los casos fortuitos o de fuerza mayor y de extrema necesidad, descritos en las presentes Reglas de Operación (Anexo II);

XII.CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

XIII.Convocatoria: Documento en el cual se invita a participar a las personas interesadas a que se registren en el Programa "Comemos Tod@s" (Anexo III);

XIV.CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia, para la recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas, demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de posibles personas beneficiarias (Anexo XI);

XV.CURP: Clave Única del Registro de Población;

XVI.Dictamen para Fungir como Centro de Entrega: Documento a través del cual se verifica el estado en el que se encuentra la infraestructura de un bien inmueble para establecerse como Centro de Entrega (Anexo IX);

XVII.Discapacidad: Restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad dentro del margen que se considera normal para el ser humano;

XVIII.Estrados: Espacio físico en las oficinas de la Secretaría y/o de la Agencia, o en la página oficial, mediante el cual se hace de conocimiento general los avisos, convocatorias, listas y/o cualquier otro documento relativo al Programa;

XIX.Formato de Comprobación de Domicilio: Documento que se utiliza para acreditar el domicilio de la Persona Beneficiaria en caso de no tener comprobante de domicilio (Anexo VI);

XX.Hogar: Conjunto de hasta cuatro personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina, para efecto de estas Reglas de Operación;

XXI.Identificación Oficial: Documento oficial vigente con fotografía, expedido por autoridad pública competente en los Estados Unidos Mexicanos;

XXII.Indicadores del Programa: Matriz de indicadores generada del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES), con información proporcionada por la unidad responsable para la integración programática para el ejercicio 2024 (Anexo XII);



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

- XXIII. Instancia Auxiliar:** Organismos de la Sociedad Civil Organizada, Iniciativa Privada, Organizaciones Sindicales, que participan en la implementación del Programa;
- XXIV. Instancia Coadyuvante:** Organismos descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno que coadyuvan en la operatividad del Programa;
- XXV. Jefe(a) de hogar:** Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia;
- XXVI. LPI:** Línea de Pobreza por Ingresos correspondiente a la referencia monetaria establecida por el CONEVAL, que representa el valor expandido de los ingresos necesarios para poder satisfacer las necesidades de los hogares, además de las alimentarias;
- XXVII. Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las Personas Beneficiarias del Programa;
- XXVIII. Padre Solo:** Padre que no cuente con ningún tipo de apoyo por parte de la madre de la niña o niño, bajo su cuidado o custodia, por abandono o fallecimiento de esta;
- XXIX. Persona Beneficiaria:** Persona atendida por el Programa, que por sus condiciones de vida así lo han requerido, cumpliendo de manera permanente con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a quien se le hace entrega de los Apoyos del Programa;
- XXX. Persona Solicitante:** Persona que realice los trámites de nuevo registro, así como la actualización de la documentación e información para continuar como Persona Beneficiaria del Programa;
- XXXI. Persona Validada:** Persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que aun no haya acudido a recibir alguno de los Apoyos del Programa.
- XXXII. Programa:** El Programa "Comemos Tod@s";
- XXXIII. Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del Programa;
- XXXIV. Renuncia a los Apoyos del Programa:** Documento a través del cual la Persona Beneficiaria manifiesta su voluntad de no querer permanecer en el Programa (Anexo VII);
- XXXV. Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo;
- XXXVI. Sistema Digital:** Plataforma destinada para la operatividad del Programa;
- XXXVII. Solicitud de Inscripción al Programa:** Documento a través del cual las personas manifiestan su interés de participar en el Programa "Comemos Tod@s" (Anexo I); y
- XXXVIII. Urgente Necesidad:** Situación concreta no atribuible a la persona, que atente contra su integridad física o patrimonial, y que por esa razón requiera una atención inmediata.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

SECCIÓN I DE LA DEFINICIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

Artículo 4. El Programa es una estrategia que la Secretaría del Bienestar, a través de la Agencia Alimentaria del Estado de Quintana Roo, implementa con el propósito de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en la población quintanarroense, protegiendo, tutelando y garantizando el cumplimiento de sus derechos sociales, así como al acceso a la alimentación de los integrantes del hogar, como lo son las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad o adultos mayores, que por su condición de vulnerabilidad requieren de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, otorgando Apoyos Alimentarios en Especie y Apoyos Económicos, con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en su eje correspondiente, mismo que se registró en el Programa Presupuestario con folio S010 Ayudas Sociales a Personas, en la Unidad responsable 1247-1301 Coordinación General Operativa de la Agencia de Seguridad Alimentaria.

Artículo 5. El derecho de acceso a la alimentación se encuentra estrechamente vinculado a la condición de seguridad alimentaria; de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) la seguridad alimentaria es la situación donde las personas tienen acceso físico, económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias, a fin de llevar una vida activa y sana.

La seguridad alimentaria considera las siguientes dimensiones básicas:

- a) La disponibilidad de los alimentos;
- b) Acceso a los mismos y/o capacidad de adquisición de las personas;
- c) Su consumo o utilización biológica;
- d) Estado nutricional; y
- e) Permanencia en el acceso a los alimentos.

En el informe del 2020, de acuerdo con los resultados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el CONEVAL reporta que en Quintana Roo aumentó la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad entre 2018 y 2020, al pasar de 20.0% a 29.4% de la población.

Conforme en lo anterior, con información del Anexo Estadístico del año 2022 de los datos adquiridos de la medición de pobreza del CONEVAL muestra el progreso del



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

Estado, del año 2020 de 47.5% disminuyó la pobreza en el año 2022 al 27.0%; Lo que equivale en la cantidad de población el 892.9 miles de personas y decreció a 516.9 miles de personas.

De acuerdo con los resultados de la medición de pobreza del CONEVAL, del año 2020 al 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en el Estado de Quintana Roo pasó del 10.6% al 4.2%, decreciendo en aproximadamente 79.6 miles de personas.

Acorde con el Anexo Estadístico, se presentan los resultados del padrón de población, con datos sobre la pobreza multidimensional actualizados, reportando que en el Estado de Quintana Roo disminuyó la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del 29.4% al 15.0% de la población entre los años 2020 y 2022.

Lo anterior enfocado en abatir la situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva de la población y la calidad de vida en los hogares que presenten un grado moderado o severo de inseguridad alimentaria. Estos resultados hacen patente de la necesidad de seguir abordando de manera integral el combate a la pobreza, atendiendo sus causas estructurales de manera amplia y a través de acciones complementarias de los diferentes sectores.

Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios. La población en situación de pobreza multidimensional pasó de 51.9 a 46.8 millones de personas a nivel nacional entre 2018 y 2022. El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema permaneció en niveles similares entre 2018 y 2022: 7.0% en 2018 y 7.1% en 2022. Lo anterior indica que, el número de personas en pobreza extrema pasó de 8.7 a 9.1 millones de personas entre 2018 y 2022.

Para medir la situación de riesgo de seguridad alimentaria de un país, además de los indicadores de disponibilidad de alimentos y desnutrición, también se usan indicadores de crecimiento económico, pobreza y salud, entre otros.

En Quintana Roo se destacó un alto impacto con el Programa "Mujer es Vida" en la modalidad de Apoyo Alimentario, contribuyendo a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias ayudando a sus necesidades de alimentación y nutrición, entregando Apoyos Alimentarios en los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas,



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum. Así mismo, en la modalidad de Apoyo Alimentario Complementario, impulsamos la autonomía económica para más mujeres, lo que elevó un mayor nivel de bienestar para las familias.

Por consiguiente, la permanencia del Programa seguirá contribuyendo en disminuir el rezago alimentario existente en el Estado, protegiendo el cumplimiento del derecho a la alimentación de muchos hogares quintanarroenses.

SECCIÓN II DEL OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Artículo 6. El Programa tendrá como objetivo general, el contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias quintanarroenses mediante la entrega de Apoyos del Programa.

SECCIÓN III DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS

Artículo 7. El Programa tendrá como objetivos específicos:

- I. Ampliar las capacidades de alimentación de las Personas Beneficiarias a través de la entrega de Apoyos del Programa, contribuyendo a la disminución de la carencia en el acceso a la alimentación; y
- II. Coadyuvar en el mejoramiento del poder adquisitivo para la adquisición de alimentos de las Personas Beneficiarias.

SECCIÓN IV DE LA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN

Artículo 8. La Agencia es responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las Personas Solicitantes. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa.

Artículo 9. La información socioeconómica se recolecta a través de un CUIS, adecuado al Programa, para cada uno de los hogares dentro del contexto rural o urbano. En dicho CUIS se registran los datos sobre las características del hogar y sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus integrantes, esta información deberá ser proporcionada por la Persona Solicitante.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

Artículo 10. La metodología de focalización se basa en una estimación del ingreso mensual per cápita mediante un conjunto de variables socioeconómicas y demográficas de los hogares, que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan.

Permitiendo identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita inferiores a la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) acorde con lo establecido por el CONEVAL.

Artículo 11. La metodología de focalización para identificación de las Personas Beneficiarias, en su caso, se adecuará de conformidad al grado de correspondencia entre los criterios actuales y los que emita el CONEVAL, considerando el tiempo necesario para su implementación.

CAPÍTULO III LINEAMIENTOS GENERALES

SECCIÓN I DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 12. La población objetivo del Programa, serán las personas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita no mayores a cuatro veces la LPI, emitida por CONEVAL y que se encuentre vigente; la meta del programa es beneficiar hasta 55,000 personas que cumplan con los requisitos y que se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN II DE LA COBERTURA

Artículo 13. El Programa tendrá cobertura estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, acorde al presupuesto asignado al Programa.

SECCIÓN III DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Artículo 14. El programa consiste en la entrega de un Apoyo Alimentario en Especie y un Apoyo Económico, como a continuación se detalla:



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

I.- **Apoyo Alimentario en Especie.** Consiste en un Paquete alimentario que contiene productos de la canasta básica, el cual se entregará de manera bimestral a las Personas Beneficiarias en los Centros de Entrega establecidos en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo; y

II.- **Apoyo Económico.** Consiste en la entrega de una tarjeta electrónica a las Personas Beneficiarias, mediante la cual se dispersará de manera bimestral la cantidad de \$1,350.00 (mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), apoyo que podrá utilizarse solo para la adquisición de productos que conforman la canasta básica, en el directorio de comercios que la Agencia autorice.

CAPITULO IV

DE LOS PARTICIPANTES Y FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 15. El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Instancia Ejecutora:** Es la Agencia a través de sus Unidades Administrativas, quienes serán las responsables de la operación, ejecución del Programa y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia;
- II. **Instancia Coadyuvante:** Son los Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno con los que existe una coordinación interinstitucional derivado del Acuerdo de Colaboración suscrito con la Instancia Ejecutora para cooperar en la operatividad del Programa; e
- III. **Instancia Auxiliar:** Son los Organismos de la Sociedad Civil Organizada, Iniciativa Privada y Organizaciones Sindicales, a través de los cuales se generan alianzas derivado del Acuerdo de Colaboración suscrito con la Instancia Ejecutora o de la Carta Compromiso signada para contribuir en la operatividad del Programa.

SECCIÓN II DE LAS FUNCIONES

Artículo 16. La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Publicar las convocatorias, correspondientes al Programa, dirigidas a la población;



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

- II. Solicitar a las Personas Beneficiarias la actualización de su información en el Sistema Digital en los casos aplicables;
- III. Determinar las Instalaciones que fungirán como Centros de Entrega en los once municipios del Estado;
- IV. Establecer el cronograma de entregas de los Apoyos del Programa;
- V. Difundir con anticipación el listado de Personas Validadas, las fechas de entrega de los Apoyos del Programa, así como todo tipo de anuncio relativo al Programa, a través de la página web oficial de la Secretaría y/o de la Agencia, así como en las redes sociales oficiales;
- VI. Determinar la apertura de alguna fecha extraordinaria de entrega de Apoyos del Programa;
- VII. Integrar el Padrón de Beneficiarios;
- VIII. Realizar y entregar en tiempo y forma la comprobación, debidamente integrada, del otorgamiento de los Apoyos del Programa;
- IX. Ejecutar acciones en conjunto con las Instancias Coadyuvantes y Auxiliares para la óptima operatividad del Programa;
- X. Cerciorar que los inmuebles en los que se almacenan los Apoyos Alimentarios en Especie cuenten con las condiciones óptimas para su resguardo, así como supervisar la conservación de los mismos;
- XI. Supervisar el cuidado y buen uso de las instalaciones que se utilicen dentro del Programa;
- XII. Realizar las reparaciones de las posibles afectaciones que se causen en la infraestructura de las Instancias Coadyuvantes y Auxiliares con motivo del aprovechamiento de las mismas por la operación del Programa;
- XIII. Autorizar, sin que medie documento alguno, a los voluntarios que participarán en la operatividad del Programa;
- XIV. Definir, acorde con los recursos materiales y humanos disponibles, la logística y operación del Programa;



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

- XV. Solucionar las problemáticas que se susciten dentro del marco de la operatividad del Programa, así como con las Personas Beneficiarias, acorde a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XVI. Realizar las modificaciones pertinentes en los formatos de los anexos que conforman las presentes Reglas de Operación, acorde a las particularidades que se presenten durante el desarrollo e implementación del Programa; y
- XVII. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

Artículo 17. - La Instancia Coadyuvante y la Instancia Auxiliar tendrán las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con la Instancia Ejecutora en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad del Programa;
- II. Permitir el acceso a las personas, que determine la Instancia Ejecutora, a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad del Programa;
- III. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la Instancia Ejecutora, durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación del Programa;
- IV. Cumplir con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Colaboración; y
- V. Las demás que le sean designadas por la Instancia Ejecutora, para la operación y ejecución del Programa.

CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ARTICULO 18.- Con el objetivo de potencializar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación, suscribiendo el Acuerdo de Colaboración con Dependencias y Organismos Descentralizados de los tres órdenes de Gobierno, las cuales tendrán que determinarse en el marco de las presentes Reglas de Operación.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

CAPÍTULO VI
DE LOS REQUISITOS, REGISTROS, CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD Y DE LA
PUBLICIDAD

SECCIÓN I
DE LOS REQUISITOS

Artículo 19. Para las personas interesadas en ingresar al Programa se solicitarán como mínimo los siguientes requisitos, con independencia de los que se establezcan en la Convocatoria, los cuales deberán ser verídicos, legibles y completos:

- I. El CUIS debidamente llenado con datos verídicos de la Persona Solicitante al momento de su registro en el Sistema Digital; y
- II. La Persona Solicitante deberá ingresar al link del Sistema Digital que se establezca en la Convocatoria, para el envío de forma electrónica de la documentación siguiente:
 - a) Identificación oficial vigente con fotografía y con residencia en el Estado de Quintana Roo, en caso de que no cuente con ninguna identificación oficial, se deberá presentar constancia de la autoridad local que certifique su identidad y residencia;
 - b) CURP; y
 - c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el Formato de Comprobación de Domicilio de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 20. - Las Personas que hayan sido beneficiadas por el Programa "Mujer es Vida" en el ejercicio fiscal 2023 y que deseen formar parte del Programa "Comemos Tod@s", deberán actualizar su registro, así como la información que hayan proporcionado en el ejercicio fiscal anterior, en el Sistema Digital, en los plazos establecidos.

En el caso de que no se actualice la información en el plazo establecido, la Instancia Ejecutora podrá darlos de baja y podrá incorporar a nuevas Personas Solicitantes, con base en la disponibilidad de espacios.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

No aplicarán en este supuesto las personas que hayan sido dadas de baja en el año inmediato anterior o que se encuentren dentro de las causales de baja especificadas en las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN II DE LOS REGISTROS

Artículo 21. La Instancia Ejecutora podrá establecer módulos en los diferentes Municipios para facilitar el registro y/o actualización de información de las personas que carecen de medios digitales y que están interesadas en ingresar o permanecer en el Programa.

Artículo 22. En caso de que, dentro del Sistema Digital, algún dato o documento de las Personas Solicitantes no cumpla con los requisitos, se les hará de conocimiento y se les otorgará un período de 5 días hábiles posteriores a la notificación que realice la Instancia Ejecutora por alguno de los medios de contacto que haya otorgado.

Es importante manifestar que el registro no garantiza la entrega de los Apoyos del Programa, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso de inscripción.

Artículo 23. La Instancia Ejecutora realizará la revisión y valoración de la documentación presentada por las Personas Solicitantes, por lo que la validación estará sujeta al cumplimiento de establecido en las presentes Reglas de Operación, en el entendido de que, si existe omisión en los requerimientos, no podrá ser considerada para participar como Persona Beneficiaria.

SECCIÓN III DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 24. Las personas interesadas en ingresar al Programa deberán encontrarse en el supuesto establecido dentro del artículo 12 de las presentes Reglas de Operación y para seleccionar a la posible Persona Beneficiaria, esta deberá estar dentro de alguno de los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Jefe(a) de hogar que tenga a su cargo personas con alguna enfermedad crónica degenerativa o con alguna discapacidad, así como adultos mayores;
- II. Jefe(a) de hogar que tenga hijo(s) o hija(s) menores de 16 años;



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

III. Jefe(a) de hogar que tenga hijo(s) o hija(s) que dependan económicamente en un rango de edad de entre 17 a 22 años;

IV. Jefa de hogar que se encuentre en período de gestación o lactancia;

V. Jefe(a) de hogar mayor edad; y

VI. Quien tenga la tutela de los menores de edad será la Persona Beneficiaria, o por excepción, un (a) menor de 15 a 17 años podrá ser Persona Beneficiaria, si funge como jefe (a) del hogar.

SECCIÓN IV DE LA PUBLICIDAD

Artículo 25. La Instancia Ejecutora emitirá un listado de validación, posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en un periodo de 5 a 10 días hábiles después del cierre de la Convocatoria para que acudan las Personas Validadas a los Centros de Entrega a recibir el apoyo correspondiente en los siguientes supuestos:

- a) Nuevos registros: Personas Solicitantes en el presente ejercicio fiscal; y
- b) Actualización de información: Personas que hayan sido beneficiadas por el programa "Mujer es vida" en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Realizado lo anterior, la Agencia remitirá a la Secretaría, en tiempo y forma la información en el formato que le sea requerido del Padrón de Beneficiarios para el trámite correspondiente, dando cumplimiento a la normatividad aplicable en los plazos establecidos.

CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSALES DE BAJA E INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS

Artículo 26. La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, por parte de los funcionarios de las distintas dependencias



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

participantes y de la Instancia Ejecutora, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;

- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Agencia;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes;
- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para tener continuidad dentro del Programa; y
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables en la materia.

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 27. La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
- II. Haber proporcionado información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- III. Acudir a los Centros de Entrega en los tiempos establecidos, a recoger los Apoyos del Programa;
- IV. Cuando la Persona Beneficiaria por voluntad propia renuncie a los Apoyos del Programa, deberá informar y firmar el anexo de Renuncia de Apoyos del Programa establecido para tal fin y entregarlo en los Centros de Entrega establecidos o en las oficinas de la Instancia Ejecutora;
- V. En los casos de defecto, robo o extravío de la tarjeta entregada, deberá notificar a los teléfonos de contacto proporcionados a través de las páginas oficiales y acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora en el periodo que se le indique, para recoger su tarjeta de reposición;
- VI. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

SECCIÓN III DE LAS CAUSALES DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 28. Los Apoyos del Programa, se suspenderán definitivamente a la Persona Beneficiaria en el ejercicio fiscal correspondiente, y causará baja del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo con las siguientes causales:

- I.- Cuando se compruebe que en un mismo hogar existen 2 o más Personas Beneficiarias;
- II.- Cuando se acredite que la Persona Beneficiaria este dada de alta en algún programa homólogo;
- III.- Cuando se compruebe que la Persona Beneficiaria proporcionó información o documentación falsa;
- IV.- Cuando las Personas Beneficiarias no actualicen su información en el Sistema Digital dentro del periodo especificado;
- V.- Cuando la Persona Beneficiaria no se presente a recibir el Apoyo Alimentario en Especie en los plazos establecidos por segunda ocasión consecutiva, en el entendido de que para poder recibir su Apoyo Alimentario en Especie deberá previamente haber recogido la tarjeta del Apoyo Económico;
- VI.- Cuando la Persona Beneficiaria, de forma dolosa, intente obtener más de un Apoyo Alimentario en Especie de los que le correspondan en el ejercicio fiscal vigente;
- VIII.- Cuando la Persona Beneficiaria ya no cumpla con los Requisitos, Obligaciones y Criterios de Elegibilidad del Programa; y
- IX.- Cuando la Persona Beneficiaria fallezca.

Artículo 29. La Persona Beneficiaria que haya causado baja del Padrón de Beneficiarios, podrá ser reactivada o reincorporada al Programa en los siguientes casos:

- I.- Cuando se compruebe que la baja no es imputable a la Persona Beneficiaria;
- II.- Cuando por causa de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, se vulneren los derechos de las niñas, niños, adolescentes, o personas con discapacidad. En este caso, se transferirá el beneficio del Programa, al tutor(a) de la custodia de estos; y



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

III.- Cuando por causa de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, se puedan vulnerar los derechos de las personas adultas mayores. En este caso se transferirá el beneficio del Programa a la persona adulta mayor o a quien vele por su integridad y seguridad física.

Artículo 30. La baja de las Personas Beneficiarias será notificada de manera oficial mediante Estrados en las oficinas de la Secretaría y/o Agencia; debiendo la Instancia Ejecutora llenar debidamente el anexo de Baja de la Persona Beneficiaria de los Apoyos del Programa, para control interno y soporte archivístico y documental.

SECCIÓN IV DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 31. Concluido el proceso de notificación de baja de alguna Persona Beneficiaria, la Instancia Ejecutora, conforme a los Criterios de Elegibilidad, podrá incorporar a una Persona Solicitante en su lugar con base en la disponibilidad de espacios, comunicándole su incorporación al Programa a través de los medios de contacto proporcionados en su registro.

En el entendido de que recibirá en ambas modalidades, los apoyos subsecuentes a partir de su incorporación al Programa.

CAPÍTULO VIII DEL PROCESO DE OPERACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA Y DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA

SECCIÓN I DEL PROCESO DE OPERACIÓN

Artículo 32. La Instancia Ejecutora realizará las acciones necesarias para llevar a cabo la recepción e inventario debidamente cotejados, así como la distribución, seguimiento, supervisión, verificación y entrega a las Personas Beneficiarias de los Apoyos del Programa.

Con relación a los Apoyos Alimentarios en Especie, supervisará el almacenaje en bodegas, que estén en óptimas condiciones, llevando un inventario del mismo para el control de la distribución en sus Centros de Entrega.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

SECCIÓN II DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS EN ESPECIE

Artículo 33. La Persona Beneficiaria deberá acudir al Centro de Entrega que le corresponda en los días y horarios establecidos, con su identificación oficial vigente, tarjeta de Apoyo Económico y el folio que se emite en el Sistema Digital.

Es preciso manifestar que la Persona Beneficiaria deberá recoger su tarjeta de Apoyo Económico para recibir los Apoyos Alimentarios en Especie.

Artículo 34. El Apoyo Alimentario en Especie se le entregará a la Persona Beneficiaria por lo cual, se tomará evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital.

En casos especiales la Persona Beneficiaria podrá autorizar a alguien para que recepcione el Apoyo Alimentario en Especie, justificando los motivos y quedará a criterio de la Instancia Ejecutora si procede.

Artículo 35. La ubicación, días y horarios de los Centros de Entrega, se darán a conocer a través de la página oficial y en los estrados de las oficinas de la Secretaría y/o Agencia, así como en sus redes sociales oficiales.

Artículo 36. Para efecto de las entregas de los Apoyos Alimentarios en Especie, que no se hayan entregado en el presente ejercicio fiscal, por causas no imputables a la Agencia y/o a las Personas Beneficiarias, se podrá aperturar un período extraordinario a inicios del ejercicio fiscal subsecuente.

SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

Artículo 37. Para la entrega de la tarjeta del Apoyo Económico se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- I. La Instancia Ejecutora informará a las Personas Validadas con anticipación, la fecha de entrega, ubicación y horario de los Centros de Entrega, los cuales se darán a conocer a través de los medios oficiales con que cuente la Secretaría y/o la Agencia, con el apoyo de las autoridades municipales o locales;
- II. Las personas con registros validados, acudirán al Centro de Entrega a recibir la tarjeta del Apoyo Económico por única ocasión, presentándose con una identificación oficial vigente y el folio que emite el Sistema Digital;



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

- III. La persona que no acuda a recibir la tarjeta de Apoyo Económico en los Centros de Entrega, en las fechas estipuladas, podrá acudir a las oficinas de la Secretaría y/o Agencia, así como a la siguiente entrega de Apoyos Alimentarios en Especie; si la persona con registro validado no recoge la tarjeta, causará baja acorde a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Se tomará la evidencia fotográfica de la entrega de la tarjeta del Apoyo Económico a la Persona Beneficiaria, por lo cual, se tomará evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital.

Es preciso manifestar que en esta modalidad el trámite es únicamente personal.

SECCIÓN IV DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA

Artículo 38. La entrega de los Apoyos del Programa se realizará bajo el siguiente mecanismo:

- I. En la Modalidad de Apoyo Alimentario en Especie se realizará la entrega de forma física una vez cada bimestre; y
- II. En la Modalidad de Apoyo Económico se realizará la entrega de la tarjeta en forma física por única ocasión y con posterioridad se hará la dispersión una vez cada bimestre.

La entrega de los Apoyos del Programa, podrá estar sujeta a una entrega simultánea entre bimestres, considerando la disponibilidad y operatividad de la Agencia.

Artículo 39. En los eventos de entrega de Apoyos del Programa, sólo podrán realizarse actividades propias de la operación del Programa y se podrán suspender cuando, durante la instalación u operación en el Centro de Entrega, se presenten actos con fines político-electorales, por desabasto, o surja algún incidente que ponga en riesgo a las personas asistentes, como son: disturbios, bloqueo de accesos, falta de elementos de seguridad, desastres naturales, emergencias o contingencias sociales, entre otros.

El desarrollo, aplicación y ejecución del Programa, dentro del periodo de veda electoral, seguirá subsistiendo en todos los casos de las presentes Reglas de Operación, apegándose a la normatividad aplicable.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

CAPÍTULO IX DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ENTREGA

Artículo 40. Para la operación y ejecución del Programa, la Instancia Ejecutora deberá verificar las acciones conducentes para determinar los Centros de Entrega y, de manera enunciativa más no limitativa, deberá contemplar lo siguiente:

- I. Los datos del domicilio;
- II. Los atributos descriptivos de la infraestructura social, como lo son las dimensiones físicas del espacio y servicios básicos de operación. De conformidad con el Dictamen para Fungir como Centro de Entrega;
- III. La actualización de infraestructura social se realizará semestralmente; y
- IV. La integración de información será a través de la Instancia Ejecutora.

CAPÍTULO X DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 41. El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

CAPÍTULO XI DE LA EVALUACIÓN

Artículo 42. Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de las Personas Beneficiarias, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo de los avances de seguimiento a metas de indicadores del Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

Artículo 43. Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la Personas Beneficiarias, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 84 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal Vigente.

CAPÍTULO XII DE LOS INDICADORES

Artículo 44. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Instancia Ejecutora, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR).

CAPÍTULO XIII DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO

Artículo 45. Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

SECCIÓN II DEL CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 46. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

CAPÍTULO XIV
DE LA TRANSPARENCIA, DE LA DIFUSIÓN Y ARTICULACIÓN CON OTROS
PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

SECCIÓN I
DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 47. Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos de ley, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO; asimismo serán integrados los datos que por Ley deban de ser públicos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las personas beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del (los) portal(es) web de la Secretaría de Bienestar y/o Instancia Ejecutora, y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La difusión del programa y sus reglas de operación, se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo señalado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de personas beneficiarias de este programa se considera información pública.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

SECCIÓN II DE LA DIFUSIÓN

Artículo 48. En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa, buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población los objetivos del mismo; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda "Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

SECCIÓN III ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 49. La identificación de programas sociales relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permiten la complementariedad, ya que existen Programas sociales similares como lo son Mujer es Poder, entre otros, sin embargo el presente Programa con base a sus requisitos y criterios de elegibilidad, el sector vulnerable atendido es distinto a los antes señalados, por lo que no permite la duplicidad de los apoyos otorgados.

CAPÍTULO XV DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 50. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de las Personas Beneficiarias atendidas por la Instancia Ejecutora, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de las Personas Beneficiarias en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XVI DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 51. Las personas con Urgente Necesidad que no sean beneficiarias del Programa, podrán ser receptoras de los Apoyos Alimentarios en Especie que se encuentren en existencia por las siguientes causas:

- a) Por la inasistencia de las Personas Beneficiarias;
- b) Por merma, cuando los productos que conforman los Apoyos Alimentarios en Especie presenten deterioro o estén en malas condiciones por factores climatológicos o de cualquier otra índole, la Instancia Ejecutora verificará los productos que estén en buen estado; y
- c) Por la suspensión del Programa por disposición oficial emitida por autoridad Estatal competente (aplicable a casos fortuitos o de fuerza mayor).

Lo anterior, será condicionado a que las Personas Solicitantes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. **Caso fortuito o de fuerza mayor.** Para las presentes Reglas de Operación se entiende por caso fortuito a todo acontecimiento extraordinario o natural, que no pueda preverse y cuya realización cause la pérdida o deterioro del bien, o imposibilite el cumplimiento de la obligación; y por fuerza mayor, a todo acontecimiento, también extraordinario, natural o humano, que realizado produce estos mismos resultados, pero que, aunque pueda preverse, no pueda evitarse.
- II. **Casos de extrema necesidad.** Cuando la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de casos de personas con Urgente Necesidad que, por sus condiciones y circunstancias, no imputables a los mismos, no cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. **Casos excepcionales.** Se entenderá por casos excepcionales a las personas que vivan en situaciones precarias, así como a Grupos Sociales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que atiendan personas en situación de vulnerabilidad o que cuenten con comedores comunitarios.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

La Instancia Ejecutora determinará, mediante documento oficial, los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para que puedan recibir un Apoyo Alimentario en Especie y no será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para sumar sinergias con los diferentes Órganos de Gobierno, para crear y ejecutar las estrategias necesarias para la entrega del apoyo mencionado a la población que encuadre en lo previsto en el presente artículo.

La persona que requiera el apoyo, deberá informar su estado y realizar su registro, así como llenar y firmar los anexos que le sean entregados por la Instancia Ejecutora. La documentación recabada se deberá integrar en el expediente de la persona que requiera apoyo y será digitalizada para que obre en el Sistema Digital.

La Instancia Ejecutora podrá hacer uso de aplicaciones móviles para acreditar la entrega del Apoyo Alimentario en Especie, previa autorización para la toma fotográfica de recepción del apoyo, con la finalidad de contar con un medio probatorio de dicha entrega. Asimismo, la Instancia Ejecutora deberá dejar constancia de la entrega con el anexo correspondiente.

CAPÍTULO XVII DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 52. Las Personas Beneficiarias y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

Así mismo la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa o mediante la Instancia Ejecutora, podrá interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, así como la página cqd.secoes@qroo.gob.mx, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

CAPÍTULO XVIII DE LA TRANSVERSALIDAD

Artículo 53. Acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, la Secretaría, a través de la Agencia, durante el desarrollo de la operatividad del Programa ponderará la



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

transversalidad con Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, Organismos de la Sociedad Civil Organizada, Iniciativa Privada y Organizaciones Sindicales, a través de los cuales se generan alianzas en concordancia con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS


PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", las cuales entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.


SEGUNDO. - El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría y/o Agencia que impidan la operación y ejecución del mismo.

TERCERO. - La Secretaría de Bienestar como Dependencia Normativa en conjunto con la Agencia como Instancia Ejecutora del Programa, estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

CUARTO. - Las presentes Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s" son continuidad del programa implementado en el ejercicio fiscal 2023 denominado "Mujer es Vida".

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 19 días del mes de enero de dos mil veinticuatro. - La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria. - Rúbrica.


Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán
Secretario del Bienestar del Estado
de Quintana Roo


Mtro. Alberto Ignacio Perera Medina
Director General de la Agencia de
Seguridad Alimentaria del Estado
de Quintana Roo



SEBIEN SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

ANEXO I
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 202__.

C. _____
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
PRESENTE.

El (la) que suscribe el presente C. _____, nacido(a) el día _____ del mes de _____ del año _____ en la localidad de _____, Estado de _____, con domicilio en región/supermanzana _____ manzana _____ lote _____ casa _____ de la colonia _____ (adjuntando copia del comprobante de domicilio), con CURP _____ (adjuntando copia), estado civil _____, número de teléfono _____ y correo electrónico _____.

Hago de su conocimiento que habito en un domicilio junto con _____ personas, de las cuales _____ son hombres, _____ son mujeres y _____ son otros. Del total mencionado, _____ son menores de 18 años, _____ niños y _____ niñas, y declaro que, en mi hogar, (si) (no) existe algún menor de edad que **no** se encuentre registrado ante el registro civil.

Me dirijo a usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto que se me considere en el programa de "Comemos Tod@s", para poder ser beneficiado por el mismo, el cual se desarrolla en nuestra comunidad con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada para mi registro es verídica.

De igual forma manifiesto que no he recibido apoyos económicos de otras dependencias públicas para los mismos fines del programa "Comemos Tod@s" y que mi solicitud (si) (no) es un caso extraordinario.

Asimismo, acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa "Comemos Tod@s", por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un afectuoso saludo

ATENTAMENTE

FIRMA

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO I "FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMEMOS TOD@S "

La información que se recabará consiste en: datos de identificación y generales como son nombre completo, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, curp, estado civil, teléfono y correo electrónico; dichos datos personales recabados, serán utilizados con la finalidad de que la persona pueda solicitar su inscripción al Programa acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s".

Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Para mayor detalle, usted puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedeso/avisos-de-privacidad-2022-2027>, en la sección de "Avisos de Privacidad de la SEBIEN".



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

ANEXO II
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE RECEPCIÓN DE APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 202__.

El (la) que suscribe C. _____.

Toda vez que me encuentro en el supuesto de _____ contemplado en capítulo de "Casos Extraordinarios" de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", manifiesto que se me hace entrega de _____ paquete(s) alimentario(s), por parte de la Secretaría de Bienestar a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa "Comemos Tod@s", por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

ATENTAMENTE

FIRMA

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO II "FORMATO DE COMPROBACIÓN DE RECEPCIÓN DE APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMEMOS TOD@S "

La información que se recabará consiste en: datos de identificación y generales como son nombre completo y apellidos; dichos datos personales recabados, serán utilizados con la finalidad de que se acredite que una persona recibió paquete(s) alimentario(s) acorde a lo establecido en el capítulo de "casos extraordinarios" de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s". Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Para mayor detalle, usted puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedesol/avisos-de-privacidad-2022-2027/>, en la sección de "Avisos de Privacidad de la SEBIEN".



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

ANEXO III
FORMATO DE CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas habitantes de los municipios de _____, todos del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Comemos Tod@s", de acuerdo a las siguientes bases:

1. **Objetivo**

El Programa tendrá como objetivo general, el contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias quintanarroenses mediante la entrega de Apoyos en sus dos modalidades.

2. **Población Objetivo**

Las personas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita no mayores a cuatro veces la LPI, emitida por CONEVAL y que se encuentre vigente.

3. **Requisitos.**

- a) Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia (CUIS).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y con residencia en el Estado de Quintana Roo, en caso de que no se cuente con ninguna identificación oficial, se deberá presentar constancia de la autoridad local que certifique su identidad y residencia.
- c) CURP.
- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio, por causas no imputables al Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el "Formato de Comprobación de Domicilio" de las Reglas de Operación del Programa.
- f) Tener ingresos mensuales per cápita no mayores a cuatro veces la Línea de Pobrezas por Ingresos (LPI) por hogar.

4. **Criterios de elegibilidad.**

- I. Jefe(a) de hogar que tenga a su cargo personas con alguna enfermedad crónica degenerativa o con alguna discapacidad, así como adultos mayores;
- II. Jefe(a) de hogar que tenga hijo(s) o hija(s) menores de 16 años;
- III. Jefe(a) de hogar que tenga hijo(s) o hija(s) que dependan económicamente en un rango de edad de entre 17 a 22 años;
- IV. Jefa de hogar que se encuentre en período de gestación o lactancia;
- V. Jefe(a) de hogar mayor de edad;
- VI. Quien tenga la tutela de los menores de edad será la Persona Beneficiaria, o por excepción, un (a) menor de 15 a 17 años podrá ser Persona Beneficiaria, si funge como jefe (a) del hogar

5. **Temporalidad de la Convocatoria.**

La temporalidad de la Convocatoria será del día _____ del mes de _____, al día _____ del mes de _____ del año 202__.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

* La entrega del Programa en sus dos modalidades podrá estar sujeta a una entrega simultanea entre el primer y segundo bimestre, o en sus combinaciones bimestrales posteriores, considerando la disponibilidad operativa de la Instancia Ejecutora*.

6. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura estatal, en los once Municipios que conforman el Estado de Quintana Roo.

7. Registro

El registro al Programa "Comemos Tod@s"; se realizará en dos modalidades: registro en línea y registro presencial.

7.1. Registro en línea

El registro se realizará en el microsítio de la Secretaría: _____, proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada. Una vez que se haya concluido, en su momento se les notificará de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación, para subsanar y/o complementar su documentación.

7.2. Registro Presencial

El registro se realizará en los módulos establecidos (los cuales se harán de conocimiento en los medios oficiales), acudiendo con la documentación solicitada en la presente convocatoria, en el entendido que el CUIS deberá estar previamente llenado.

8. Publicación de Resultados

Cumplido el plazo señalado en el punto inmediato anterior, la Agencia de Seguridad Alimentaria publicará en la página de internet: _____ el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias.

9. Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos _____ y _____ o en las oficinas ubicadas en: _____ De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico _____

_____, Quintana Roo a _____ de _____ de 202__.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

ANEXO IV
FORMATO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL (LA) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "INSTANCIA EJECUTORA" Y POR LA OTRA PARTE, _____ EN ADELANTE "INSTANCIA _____" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 establece como estrategia en su Eje 1. Bienestar Social y Calidad de Vida, lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado.
2. "LA SECRETARÍA" mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha --- de --- del 202_, dio a conocer las reglas de operación de "EL PROGRAMA".
3. Las reglas de operación de "EL PROGRAMA", establecen como objetivo general: contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias quintanarroenses mediante la entrega de apoyos en sus dos modalidades.
4. Asimismo las Reglas de Operación prevén la posibilidad de que las (los) _____, legalmente constituidas y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las mismas, participen en "EL PROGRAMA" como "INSTANCIA _____".

DECLARACIONES

I. "INSTANCIA EJECUTORA" declara por conducto de su Representante Legal:

I.1 De conformidad con los artículos 40, 41 párrafo primero, fracción I, 43 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1, 2, 3, 4, 78 y 90 de la Constitución Política de la Entidad, Quintana Roo es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado.

I.2. Que la Secretaría de Bienestar, entre sus atribuciones le corresponde coordinar la ejecución de los convenios en materia de desarrollo social celebrados con la Federación, Municipios y Grupos Sociales, así como las obras de desarrollo social que favorezcan a las comunidades del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

I.3. Que en fecha 21 de febrero de 2023, se crea la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, que tendrá a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le establezca su Acuerdo de Creación, su Reglamento Interior y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende la Persona Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado o del Poder Ejecutivo del Estado.



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

I.4. Que la "INSTANCIA EJECUTORA" es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, tal y como consta en los artículos 1, 3, 4, 6, 8, 13, 14, 17, 19 fracción II, 23, 24 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, el artículo 1 y 3 de su Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 21 de febrero de 2023.

I.5. Que su objeto es articular e implementar una política pública integral para avanzar en la consolidación de la suficiencia, seguridad alimentaria y nutrición, reducir la carencia a la alimentación adecuada de las y los quintanarroenses, así como fortalecer la productividad agroalimentaria, incentivar la agroecología y optimizar la distribución y comercialización de alimentos en beneficio de la población con mayor nivel de vulnerabilidad y rezago en el Estado de Quintana Roo.

I.6. El (la) _____, en su carácter de Director(a) General de la Agencia de Seguridad Alimentaria, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha _____, suscrito por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 6, 13, 21, 27, 30 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 3 y 15 fracción VIII del Acuerdo de Creación de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

I.7. Que su domicilio legal, para efectos del presente instrumento jurídico, se encuentra ubicado en _____.

I.8. Por así convenir a los intereses de su representado, en el marco del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo para transformar a Quintana Roo, ocurre a celebrar el presente Acuerdo de Colaboración conforme a los términos y condiciones que más adelante quedaran pactados

II. La "INSTANCIA _____" declara que:

II.1. " _____ ";

II.2. Cuenta con la capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa, de infraestructura y de personal, para poder colaborar y contribuir en la implementación y operatividad de "EL PROGRAMA".

III. "LAS PARTES" declaran que:

ÚNICO. - Reconocen la competencia con la que se ostentan, y se comprometen a coadyuvar, colaborar con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico y las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del programa, así como por la normativa aplicable en la materia.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Establecer la colaboración entre "LAS PARTES", así como fortalecer su vinculación para coordinar sus esfuerzos, recursos humanos y materiales, para el aprovechamiento de las acciones sociales existentes y futuras, la difusión de las mismas, así como de las acciones para beneficio de sus afiliados, trabajadores, voluntarios y sus familias, como ciudadanía en general.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Para el debido cumplimiento del objeto del presente acuerdo, "LAS PARTES" se comprometen respectivamente a:

A) "INSTANCIA EJECUTORA":

- I. Publicar las convocatorias, correspondientes al Programa, dirigidas a la población;



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

- II. Solicitar a las Personas Beneficiarias la actualización de su información en el Sistema Digital en los casos aplicables;
- III. Determinar las Instalaciones que fungirán como Centros de Entrega en los once municipios del Estado;
- IV. Establecer el cronograma de entregas de los Apoyos del Programa;
- V. Difundir con anticipación el listado de personas validadas, las fechas de entrega de los Apoyos del Programa, así como todo tipo de anuncio relativo del Programa, a través de la página web oficial de la Secretaría y/o de la Agencia, así como en las redes sociales oficiales;
- VI. Determinar la apertura de alguna fecha extraordinaria de entrega de Apoyos del Programa;
- VII. Integrar el Padrón de Beneficiarios;
- VIII. Realizar y entregar en tiempo y forma la comprobación, debidamente integrada, respecto a la entrega de los Apoyos del Programa;
- IX. Ejecutar acciones en conjunto con las Instancias Coadyuvantes y Auxiliares para la óptima operatividad del Programa;
- X. Cerciorar que los inmuebles en los que se almacenan los Apoyos Alimentarios en Especie cuenten con las condiciones óptimas para su resguardo, así como supervisar la conservación de los mismos.
- XI. Supervisar el cuidado y buen uso de las instalaciones que se utilicen dentro del Programa;
- XII. Realizar las reparaciones de las posibles afectaciones que se causen en la infraestructura de las Instancias Coadyuvantes y Auxiliares con motivo del aprovechamiento de las mismas por la operación del Programa;
- XIII. Autorizar, sin que medie documento alguno, a los voluntarios que participarán en la operatividad del Programa;
- XIV. Definir, acorde con los recursos materiales disponibles, la logística y operación del Programa;
- XV. Solucionar las problemáticas que se susciten dentro del marco de la operatividad del Programa, así como con las Personas Beneficiarias, acorde a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XVI. Realizar las modificaciones pertinentes en los formatos de los anexos que conforman las presentes Reglas de Operación, acorde a las particularidades que se presenten durante el desarrollo e implementación del Programa; y
- XVII. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

B) "INSTANCIA _____":

- I. Coadyuvar con la "INSTANCIA EJECUTORA" en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad del Programa;
- II. Permitir el acceso a las personas, que determine la "INSTANCIA EJECUTORA", a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad del Programa;



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

- III. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la "INSTANCIA EJECUTORA", durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación del Programa;
- IV. Cumplir con los compromisos establecidos en el presente acuerdo de Colaboración; y
- V. Las demás que le sean designadas por la "INSTANCIA EJECUTORA" para la operación y ejecución del Programa.

C) DE MANERA CONJUNTA:

1. "LAS PARTES" acuerdan que la implementación de las acciones, serán en el (los) Municipio (s) de _____.
2. "LAS PARTES" convienen que los logros obtenidos derivados del cumplimiento del presente acuerdo, serán reconocidos y publicitados mutuamente.

TERCERA. – COMUNICACIONES Y ENLACES:

Para las acciones de seguimiento, supervisión y cumplimiento, "LAS PARTES" designan a los siguientes:

1. "INSTANCIA EJECUTORA", designa a _____.
2. "INSTANCIA _____", designa a _____.

Con independencia de las anteriores designaciones, "LAS PARTES", acuerdan que en cualquier momento podrán autorizar al personal a su cargo que considere necesario para lograr el objeto del presente acuerdo.

CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por tanto, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de "EL PROGRAMA" interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil, administrativa o de diversa índole, con el "INSTANCIA _____", ni con "INSTANCIA EJECUTORA".

QUINTA. VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y culminará el día _de ____ de 202_.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente acuerdo se podrá dar por terminado mediante aviso que, por escrito con 15 días naturales de anticipación a la fecha pretendida, presente una de "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, debido a "caso fortuito" o "fuerza mayor", en términos de lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE
QUINTANA ROO

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; en caso de no resolver sus diferencias por esa vía, dejando constancia por escrito, deberán negociarse entre "LAS PARTES" o las personas que para ello designen.

NOVENA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que el presente Instrumento Legal es fruto de la buena fe y cooperación.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" podrán en cualquier momento acordar por escrito y de mutuo acuerdo, las modificaciones que estimen necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del presente acuerdo de ejecución, mismo que deberán formalizarse mediante el "Acuerdo Modificatorio" signado por las personas facultadas para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LOS DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con el tratamiento de los datos personales que recaben en la operación del presente instrumento jurídico, conforme a lo estipulado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás normativa aplicable.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente acuerdo de ejecución en la Ciudad de —, Quintana Roo, en duplicado a los — días del mes de — de 202_.

POR "INSTANCIA EJECUTORA"

POR LA "INSTANCIA _____"

DIRECTOR(A) GENERAL DE LA
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA



SEBIEN SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

ANEXO V
FORMATO DE CARTA COMPROMISO

Con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", en adelante "EL PROGRAMA", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el ___(Día) de ___(Mes) de 202_, por la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria, en adelante la "INSTANCIA EJECUTORA", declaro lo siguiente:

El /La C. _____, mexicano(a), mayor de edad, por mi propio derecho con domicilio ubicado en _____, dedicado a la actividad _____ en adelante "INSTANCIA _____", contando con la capacidad económica, técnica, administrativa, de infraestructura y en su caso de personal voluntario, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto contempla "EL PROGRAMA", manifiesto mi deseo para poder participar como "INSTANCIA _____" en el marco de "EL PROGRAMA", y me comprometo para tal efecto a:

- A. Coadyuvar con la "INSTANCIA EJECUTORA" en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad de "EL PROGRAMA";
B. Permitir el acceso a las personas, que determine la "INSTANCIA EJECUTORA", a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad del Programa;
C. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la "INSTANCIA EJECUTORA", durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación del "EL PROGRAMA"; y
D. Las demás que le sean designadas por la "INSTANCIA EJECUTORA" para la operación y ejecución de "EL PROGRAMA".

I. En mi carácter de "INSTANCIA _____", para efecto de las comunicaciones y notificaciones conducentes con la "INSTANCIA EJECUTORA" con motivo de la participación en el marco de "EL PROGRAMA", designo a _____ (colocar puesto y nombre), señalando como domicilio el ubicado en: _____ (Colocar calle, número, cruzamientos, ciudad, municipio, entidad federativa);

II. En mi carácter de "INSTANCIA _____" me comprometo a que el personal que comisione para la realización de las actividades inherentes a la participación en "EL PROGRAMA", se entenderá exclusivamente con quien lo empleó. Por lo que la Secretaría de Bienestar ni la "INSTANCIA EJECUTORA" podrán ser considerados como patrón solidario o sustituto;

III. En mi carácter de "INSTANCIA _____" acepto participar en la operación de "EL PROGRAMA" a partir de la firma del presente documento y hasta la conclusión de "EL PROGRAMA", con vigencia hasta el día _____ de 202_;

IV. La "INSTANCIA _____" declara que en el presente acto no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que este es fruto de la buena fe y cooperación.

Una vez leída la presente y confirmado el alcance y su contenido legal, se firma en la ciudad de _____, Municipio de _____, Quintana Roo, a (Día) ___ de (Mes) ___ de 202_.

POR LA "INSTANCIA _____"

(Nombre y Firma del Representante legal)

Handwritten signature in blue ink.



SEBIEN SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

ANEXO VI
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO

_____, Quintana Roo, a _____ de _____ de 202_

C. _____
DIRECTOR(A) DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y derivado de que no es posible obtener el comprobante de domicilio por la problemática que existe en esta zona de la ciudad por distintos factores sociales, de infraestructura y servicios Municipales y/o Federales, declaro lo siguiente:

El/La que suscribe C. _____ con domicilio ubicado en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que habito en el domicilio con la ubicación mencionada y acompaño mi escrito con firma y testimonio de validación de dos testigos vecinos de esa colonia, los cuales me conocen y confirman lo mencionado.

El/La C. _____ con domicilio ubicado en _____ y el/la C. _____ con domicilio ubicado en _____ en nuestro carácter de vecinos (as) de la localidad y/o colonia _____, perteneciente al Municipio de _____ del Estado de Quintana Roo, confirmamos que el promovente tiene su domicilio en donde manifiesta.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

El promovente y los testigos deberán anexar una copia de su identificación oficial vigente y con fotografía.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO VI "FORMATO DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMEMOS TOD@S

La información que se recabará consiste en: datos de identificación y generales como son nombre completo, apellidos, domicilio; Dichos datos personales recabados, serán utilizados con la finalidad de obtener la dirección del domicilio en donde habita una persona que carezca justificadamente de comprobante de domicilio, acreditando la misma con testigos de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s".

Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de computas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Para mayor detalle, usted puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://oroo.gob.mx/sedesop/aviso-de-privacidad-2022-2027, en la sección de "Avisos de Privacidad de la SEBIEN".

Handwritten signature in blue ink.



SEBIEN SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

ANEXO VII
FORMATO DE RENUNCIA A LOS APOYOS DEL PROGRAMA

_____, Quintana Roo, a ____ de _____ de 202__

C. _____
DIRECTOR(A) DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

El/La que suscribe C. _____ con domicilio en _____ y con el motivo de _____, manifiesto la decisión por mi propia voluntad, de renunciar de manera irrevocable, a los apoyos del Programa asignados a mi Persona como Beneficiaria, dentro del marco del Programa "Comemos Tod@s", del ejercicio Fiscal 202__.

Sin más por el momento, señalo el número de teléfono _____ y/o al correo electrónico _____, para recibir notificaciones y/o documentos.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

**El promovente deberán anexar una copia de su identificación oficial vigente y con fotografía.*

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO VII "FORMATO DE RENUNCIA A LOS APOYOS DEL PROGRAMA" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMEMOS TOD@S"

La información que se recabará consiste en: datos de identificación y generales como son nombre completo, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico; dichos datos personales recabados, serán utilizados para que la persona pueda solicitar su renuncia a los apoyos del Programa acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s". Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de computas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Para mayor detalle, usted puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://grob.gob.mx/sedeo/aviso-de-privacidad-2022-2027/>, en la sección de "Avisos de Privacidad de la SEBIEN".



SEBIEN SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

ANEXO VIII
FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS.

Quintana Roo a ___ de diciembre de 202_

La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

Nombre de la Instancia acreedora para recibir Apoyos Alimentarios en Especie:

En la Ciudad de ___ Quintana Roo, siendo las ___ horas del día ___ de ___ de 202_ reunidos en las ___ instalaciones, ubicadas en ___

Estando presentes: el/la C. ___ representante de la Agencia, el/la C. ___ en representación de la Instancia Beneficiada; el C. ___ en su calidad de Testigo Ciudadano, con la finalidad de hacer la entrega de la cantidad de ___ Apoyo(s) Alimentario(s) en Especie, derivado de la solicitud de fecha ___.

Se hace constar lo siguiente: Que al representante de la Instancia Acreedora recibe a entera satisfacción la cantidad de ___ Apoyo(s) Alimentario(s) en Especie, manifestando que los productos alimentarios se encuentran en buen estado.

Observaciones:

Una vez leída y entendida, se da por terminada la presente Acta, siendo las ___ horas con ___ minutos del día ___ de ___ de 202_ , firmado de conformidad quienes en ella intervienen.

Table with 4 columns: Firma, Nombre, Cargo, Teléfono. Rows include 'Representante de la Agencia', 'Representante de la Instancia Acreedora', and 'Testigo Ciudadano'.

- Datos y firma conforme a la identificación oficial con fotografía.
Anexa copia de identificación oficial de los que firman
Firma al calce o al margen de las hojas.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO VIII "FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMEMOS TOD@S

La información que se recabará consiste en: datos de identificación de la Instancia Auxiliar, generales como son nombre completo, apellidos, de la persona representante de la Instancia Auxiliar; Dichos datos recabados, serán utilizados con la finalidad de que la Secretaría a través de la Agencia tengan información de las Instancias Auxiliares que serán beneficiadas con Apoyo(s) Alimentario(s) en Especie(s), acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s".

Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de computas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Para mayor detalle, usted puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://aqroo.gob.mx/sedeso/avisos-de-privacidad-2022-2027, en la sección de "Avisos de Privacidad de la SEBIEN".



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

ANEXO IX
FORMATO DE DICTAMEN PARA FUNGIR COMO CENTRO DE ENTREGA

En la ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día ____ de ____ de 202__, reunidos en las instalaciones de _____, ubicadas en _____ y derivado de la solicitud de (nombre la Instancia Auxiliar) para participar como Instancia Auxiliar, acorde a lo estipulado en el artículo 15 fracción III; se realiza una inspección física al Bien Inmueble con el objeto de verificar el estado en el que se encuentra y validar si cumple con las condiciones físicas tanto para almacenar Apoyos del programa como para dar atención a las Personas Beneficiarias.

| N | CONCEPTO | SI | NO |
|---|---|----|----|
| 1 | Construcción de material | | |
| 2 | Techo de material | | |
| 3 | El inmueble tiene protecciones o tiene ventanas con vidrios | | |
| 4 | El inmueble tiene filtraciones de agua | | |
| 5 | El inmueble tiene 16 mts. o más | | |

Estando presentes en el acto de verificación del bien inmueble, el/la C. _____ funcionario de la Agencia, el/la C. _____; en representación de la Instancia Auxiliar _____; el/la C. _____ en su calidad de Testigo Ciudadano, se hace constar lo siguiente:

Que _____ cumple con los requisitos solicitados, por lo que se determina que el bien inmueble de _____ es apto para Fungir como Centro de Entrega dentro del marco del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

| | | | |
|----------|--|--|-------------------|
| Firma | | | |
| Nombre | | | |
| Cargo | | | TESTIGO CIUDADANO |
| Teléfono | | | |

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO IX "FORMATO DE DICTAMEN PARA FUNGIR COMO CENTRO DE ENTREGA" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMEMOS TOO@S -
La información que se recabará consiste en: datos de infraestructura de instalaciones que fungirán como Centros de Entrega dentro del marco del Programa; Dichos datos recabados, serán utilizados con la finalidad de conocer las condiciones en que se encuentran las instalaciones, acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Too@S". Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Para mayor detalle, usted puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedesol/avisos-de-privacidad-2022-2027/>, en la sección de "Avisos de Privacidad de la SEBIEN".



SEBIEN SECRETARÍA DE BIENESTAR



ASAQROO AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE QUINTANA ROO

ANEXO X
FORMATO DE BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

En la Ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 202____, reunidos en las oficinas de la Secretaría y/o Agencia ubicadas en _____ y estando presentes, el/la C. _____ representante de la Secretaría y el/la C. _____ representante de la Agencia, en cuanto _____; se hace constar lo siguiente:

HECHOS:

[Empty box for recording facts]

Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende que la Persona Beneficiaria _____ ha incurrido en la causal prevista en el Capítulo VII, Sección III "De las Causas de Baja de las Personas Beneficiarias" del artículo 28 de las Reglas de Operación del Programa que establece

Se determina que el/la C. _____, Causa Baja del Padrón de Beneficiarios del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

| | | | |
|----------|--|--|--|
| Firma | | | |
| Nombre | | | |
| Cargo | | | |
| Teléfono | | | |

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO X "FORMATO DE BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMEMOS TOD@S

La información que se recabará consiste en: datos de identificación y generales como son nombre completo, apellidos; Dichos datos personales recabados, serán utilizados con la finalidad de identificar a la persona que ha incurrido en la causal prevista en el Capítulo VII, Sección III "De las Causas de Baja de las Personas Beneficiarias" acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s".

Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Para mayor detalle, usted puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedeo/avisos-de-privacidad-2022-2027>, en la sección de "Avisos de Privacidad de la SEBIEN".



ANEXO XI
FORMATO DE CUIS



CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y NUTRICIA

FOLIO: _____

DD/MM/AAAA: _____

1.- DATOS GENERALES

| | | |
|-----------------------|--|---------------------------|
| Nombre Completo | Apellido Paterno | Apellido Materno |
| Estado | Municipio | Nombre de la Localidad |
| Tipo de Asentamiento | Nombre del Asentamiento | Tipo de Vialidad |
| Nombre de la vialidad | No. Exterior | No. Interior |
| Entre Calles | Descripción de la Ubicación | C.P. |
| | Tipo de Localidad Rural () Urbana () | Teléfono (a diez dígitos) |

1. INTEGRANTES DEL HOGAR

Instrucciones: Iniciar en el número uno con la persona beneficiaria y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad, que vivan actualmente en el hogar.

| Nº | NOMBRE(S) | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | SEXO H/M | EDAD | FECHA DE NACIMIENTO D/M/A | ENTIDAD DE NACIMIENTO | CURP En caso negativo, manifestar | ESTADO CIVIL | PARENTESCO |
|----|-----------|-----------------|------------------|-------------|------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------|------------|
| 1 | | | | | | / / | | | | |
| 2 | | | | | | / / | | | | |
| 3 | | | | | | / / | | | | |
| 4 | | | | | | / / | | | | |
| 5 | | | | | | / / | | | | |
| 6 | | | | | | / / | | | | |
| 7 | | | | | | / / | | | | |
| 8 | | | | | | / / | | | | |
| 9 | | | | | | / / | | | | |
| 10 | | | | | | / / | | | | |

2. ESCOLARIDAD/SEGURIDAD SOCIAL

| Nº | NIVEL DE ESCOLARIDAD | GRADO | ASISTE A LA ESCUELA SÍ/NO Causa de abandono | OCUPACIÓN | SABE LEER O ESCRIBIR | TIPO DE EMPLEO | PRESTACIONES LABORALES | JUBILACIÓN O PENSIÓN | DERECHO HABIENCIA | MOTIVO DERECHO HABIENCIA |
|----|----------------------|-------|---|-----------|----------------------|----------------|------------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | A B C D E F G H I | | | |
| 2 | | | | | | | A B C D E F G H I | | | |
| 3 | | | | | | | A B C D E F G H I | | | |
| 4 | | | | | | | A B C D E F G H I | | | |
| 5 | | | | | | | A B C D E F G H I | | | |
| 6 | | | | | | | A B C D E F G H I | | | |
| 7 | | | | | | | A B C D E F G H I | | | |
| 8 | | | | | | | A B C D E F G H I | | | |
| 9 | | | | | | | A B C D E F G H I | | | |
| 10 | | | | | | | A B C D E F G H I | | | |

3. SALUD PERTENENCIA A UN PUEBLO INDÍGENA

| N° | TIPO DE DISCAPACIDAD | ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD | CONDICIONES DE SALUD | ADICIONES | ÍNDICE DE MASA CORPORAL | SE CONSIDERA INDÍGENA Si (Pueblo indígena al que pertenece) / NO | HABLA ESPAÑOL SI/NO | LENGUA MATERNA | RECIBE ALGUN PROGRAMA DE APOYO (CUAL) |
|----|----------------------|---------------------------|----------------------|-----------|-------------------------|---|------------------------|----------------|---------------------------------------|
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |

4. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

| TIPO DE CASA | | MAYOR PARTE DE PISO | | EQUIPAMIENTO | | TIENE | | SIRVE | | |
|---------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------|----|-------|----|----|
| 1 | Unifamiliar | 6 | U. Habitacional | 1 | Madera, Durea | | | | | |
| 2 | Dúplex | 7 | Vecindad | 2 | Mosaico, Vinil | Refrigerador | SI | NO | SI | NO |
| 3 | Compartida | 8 | Anexo a casa | 3 | Cemento o firme | Estufa | | | | |
| 4 | Otra | 9 | Vivienda móvil | 4 | Tierra | Video, DVD, Blue Ray | | | | |
| 5 | Independiente | 10 | Refugio | 5 | Otros | Lavadora | | | | |
| TENENCIA | | MAYOR PARTE DEL TECHO | | MAYOR PARTE DE MUROS | | Licuidadora | | | | |
| 1 | Propia | 1 | Concreto, losa o viguetas | 1 | Madera | Televisión | | | | |
| 2 | Rentada | 2 | Lámina de cartón | 2 | Adobe | Radio | | | | |
| 3 | Pagándose | 3 | Paja o palma | 3 | Ladrillo, tabique | Sala | | | | |
| 4 | Prestada | 4 | Lámina de asbesto, metálica | 4 | Lámina Metálica, asbesto | Comedor | | | | |
| 5 | Asentamiento Irregular | 5 | Madera, teja | 5 | Cartón, hule, tela, lona, etc. | Automóvil | | | | |
| 6 | Otro | 6 | Cartón, hule, tela, lona, etc. | 6 | Otros | Camara | | | | |
| | | 7 | Otros | | | Celular | | | | |
| CARACTERÍSTICAS | | | | | | | | | | |
| Número de cuartos | | Cocina separada | | SI / NO | | Motocicleta | | | | |
| Cuartos para Dormir | | Cuarto de baño exclusivo | | SI / NO | | Computadora | | | | |
| | | | | | | Horno | | | | |
| | | | | | | Teléfono | | | | |
| | | | | | | Tinaco | | | | |
| | | | | | | Internet | | | | |

5. SERVICIOS DE VIVIENDA

| ELECTRICIDAD | SANITARIO | BANO O EXCUSADO | COMBUSTIBLE PARA COCINAR | AGUA |
|---------------------|---|--------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| 1 Con contrato | 1 Drenaje | 1 Descarga directa | 1 Gas | 1 Toma domiciliada |
| 2 Sin contrato | 2 Fosa Séptica | 2 Agua con cubeta | 2 Leña o carbón | 2 Toma común o fuera de la vivienda |
| 3 Sin servicio | 3 Letrina | 3 Letrina seca | 3 Parrilla eléctrica | 3 Pipa |
| 4 Servicio público | 4 Ras de suelo | 4 Pozo o hoyo | 4 Gas tanque | 4 Pozo, río, lago |
| 5 Planta particular | 5 Red pública | 5 No tiene | 5 Electricidad | 5 Sin servicio |
| 6 Panel solar | 6 Tubería que va a dar a una grieta o bananca | | 6 Gas natural | 6 Llave pública |
| 7 No tienen | 7 Tubería que da a un río, lago o mar | | 7 Leña o carbón sin chimenea | 7 Acarea de otra vivienda |
| 8 Otros | 8 No tiene drenaje | | 8 Leña o carbón con chimenea | 8 Otros |
| | 9 Otros | | 9 Otro combustible | |
| | | | 10 Otros | |

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

| APORTACION MENSUAL | | EGRESO MENSUAL | | APOTOS EN ESPECIE | |
|-------------------------------------|---------|-----------------|---------|-----------------------|--|
| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE | | |
| Padre | \$ | Vivienda | \$ | Tipo de apoyo: | |
| Madre | \$ | Alimentación | \$ | Quien lo proporciona: | |
| Hijos | \$ | Luz | \$ | Frecuencia del apoyo: | |
| Otro integrante de la familia | \$ | Gas | \$ | | |
| Pensión Adulto Mayores* (65+) | \$ | Agua | \$ | | |
| Becas (Municipal, Estatal, Federal) | \$ | Teléfono | \$ | | |
| Programa de Gobierno | \$ | Transporte | \$ | | |
| Otro tipo de ingreso | \$ | Atención médica | \$ | | |
| Total mensual | \$ | Otros gastos | \$ | | |
| *Programa federal | | Cellular | \$ | | |
| | | Educación | \$ | | |
| | | Total mensual | \$ | | |

5. ALIMENTACIÓN

N. Todas las preguntas inician con esta oración: EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES, POR FALTA DE DINERO U OTROS RECURSOS...

| | SI | NO |
|---|----|----|
| 1. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos? | | |
| 2. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar? | | |
| 3. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que piensa debía comer? | | |
| 4. ¿Alguna vez se quedaron sin comida? | | |
| 5. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sintió hambre, pero no comió? | | |
| 6. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer durante un día? | | |

N. CONTESTAR SI EN EL HOGAR HAY PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS

| | SI | NO |
|---|----|----|
| 7. ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos? | | |
| 8. ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía? | | |
| 9. ¿Alguna vez en su hogar tuvieron que disminuir la cantidad servida en la comida a algún menor de 18 años? | | |
| 10. ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre, pero no comió? | | |
| 11. ¿Algun menor de 18 años se durmió con hambre? | | |
| 12. ¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día? | | |
| 13. ¿Alguna vez algún menor tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? | | |

N. INFORMACION DE DESARROLLO HUMANO

| | SI | NO |
|--|----|----|
| 1. ¿Le interesa algún curso o taller de capacitación? ¿Qué tipo? | | |
| 2. ¿Sabe de la existencia de Centros de Desarrollo Comunitarios que imparten cursos en su municipio? | | |
| 3. ¿Sabe usted que existe una Red de Apoyo para mujeres víctimas de violencia? | | |

¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países?

Frecuencia del apoyo:

1 CURP

2 Acta de nacimiento

3 Carta de identidad

4 Identificación oficial

FRECUENCIA

¿Cuántas comidas al día acostumbran a hacer los miembros de este hogar?

¿En los últimos 3 meses por falta de recursos se preocupó de que la comida se acabara?

¿Tiene conocimiento si algún vecino(a) se queda sin comer?

Referencia domiciliar del vecino(a):

| Frecuencia | Diario | 3 ó 4 veces | 2 veces | 1 vez | Casi nunca | Nunca |
|-------------------------------------|--------|-------------|---------|-------|------------|-------|
| Cereales o tubérculos | | | | | | |
| Verduras | | | | | | |
| Fritas | | | | | | |
| Leguminosas | | | | | | |
| Criollo y huevo | | | | | | |
| Láminas | | | | | | |
| Alimentos altos en grasa y/o azúcar | | | | | | |

OTRAS PREGUNTAS 1% OPORTUNAS

1.- ¿Cuántas personas mayores de 12 años trabajan y tienen un jefe o superior?

2.- ¿Cuántas personas trabajan por su cuenta?

3.- ¿Cuántas personas de 12 a 15 años trabajaron en el último mes?

4.- ¿Cuántas personas de 16 a 18 años trabajaron en el último mes?

(Nombre y firma)
 AVISO DE PRIVACIDAD

CATÁLOGO DEL CUIS

| ID | TIPO DE VIALIDAD | ID | ASENTAMIENTO | ID | ESTADO CIVIL | ID | CAUSAS DE ABANDONO ESCOLAR | ID | OCCUPACIÓN | ID | OCCUPACIÓN |
|-----------|----------------------------------|----|-----------------|-----------|-----------------------------------|----|--|----|---|--------------------|---|
| 1 | Andador | 1 | Ciudad | 1 | Soltero (a) | 1 | Concluyó sus estudios | 0 | N/A | 22 | Ama de Casa |
| 2 | Avenida | 2 | Colonia | 2 | Casado (a) | 2 | Falta de dinero | 1 | Albañil | 23 | Pescador |
| 3 | Boulevard | 3 | Condominio | 3 | Divorciado (a) | 3 | Se necesitó su ayuda en trabajo o casa | 2 | Artesano | 24 | Estudiante |
| 4 | Brecha | 4 | Conjunto Hab. | 4 | Viudo (a) | 4 | Tuvo que quedarse en casa para cuidar personas | 3 | Ayudante de algún oficio familiar sin retribución | ESCOLARIDAD | |
| 5 | Calle | 5 | Comunidad | 5 | Unión Libre | 5 | Decidió empezar a trabajar | 4 | Ayudante en negocio familiar sin retribución | 0 | N/A |
| 6 | Calzada | 6 | Cuerno | 6 | Madre / padre soltero (a) | 6 | No le gusta la escuela | 5 | Ayudante en negocio no familiar sin retribución | 1 | Analfabeto |
| 7 | Camino | 7 | Fraccionamiento | ID | PARENTESCO | 7 | No hay escuela en el lugar donde vive | 6 | Chofer | 2 | Alfabeto |
| 8 | Carretera | 8 | Privada | 0 | Titular | 8 | La escuela está muy lejos | 7 | Ejidalario comunero | 3 | Preescolar |
| 9 | Cerrada | 9 | Rancharía | 1 | Cónyuge | 9 | Se casó | 8 | Empleado del Gobierno | 4 | Primaria |
| 10 | Diagonal | 10 | Rancho | 2 | Hijo (a) | 10 | Maternidad o paternidad | 9 | Empleado del Sector Privado | 5 | Secundaria |
| 11 | Periférico | 11 | Región | 3 | Nieto (a) | 11 | Nunca ha asistido | 10 | Empleado doméstico | 6 | Preparatoria |
| 12 | Privado | 12 | Residencial | 4 | Bisnieto (a) | 12 | Reprobó varias materias | 11 | Jornalero agrícola | 7 | Carrera técnica con primaria completa |
| 13 | Prolongación | 13 | Supermanzana | 5 | Padre | 13 | Ambiente inseguro en la escuela y alrededores | 12 | Miembro de un grupo de productores | 8 | Carrera técnica con secundaria completa |
| 14 | Retorno | 14 | Unidad Hab. | 6 | Madre | 14 | Bullying | 13 | Miembro de una cooperativa | 9 | Carrera técnica con preparatoria completa |
| 15 | Ninguno | 15 | Zona Militar | 7 | Suegro (a) | 15 | Padres no quisieron que siga estudiando | 14 | Obrero | 10 | Licenciatura |
| ID | ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD | 16 | Ninguno | 8 | Hermano (a) | 16 | No hubo cupo | 15 | Patrón de un negocio | ID | TIPO DE EMPLEO |
| 1 | Nacimiento | 9 | Cuñado (a) | ID | INDICE DE MASA CORPORAL | 16 | Profesionista independiente | 0 | N/A | | |
| 2 | Enfermedad | 10 | Yerno | 1 | Por debajo del peso | 17 | Promotor de desarrollo humano | 1 | Asalarado | | |
| 3 | Accidente | 11 | Nuera | 2 | Saludable | 18 | Trabajador por cuenta propia | 2 | Propio con sueldo asignado | | |
| 4 | Edad Avanzada | 12 | Tío (a) | 3 | Se sobrepeso | 19 | Vendedor ambulante | 3 | Propio sin sueldo asignado | | |
| 5 | Por otra causa | 13 | Primo (a) | 4 | Obeso | 20 | Otra ocupación | | | | |
| 6 | No sabe | 14 | Otro | 5 | Obesidad extrema o de alto riesgo | 21 | Desempleado | | | | |

| ID | CONDICIÓN DE SALUD | ID | ADICIONES | ID | PRESTACIONES LABORALES | ID | PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE | ID | PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE | ID | PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE |
|----|--------------------------------------|----|------------------------------|----|--|----|----------------------------------|----|----------------------------------|----|----------------------------------|
| 0 | N/A | 0 | N/A | A | Incapacidad (enfermedad, accidente o maternidad) | 12 | Chontal Yucatán | 34 | Matzahua | 56 | Tepehuano Norte |
| 1 | Infecciones (Hepatitis, ETS, virus) | 1 | Tabaquismo | B | SAR o AFORE | 13 | Chontal Tabasco | 35 | Mazateco | 57 | Tepehuano Sur |
| 2 | Tumores (malignos y no malignos) | 2 | Alcoholismo | C | Crédito para vivienda | 14 | Chuj | 36 | Mixe | 58 | Tzeltal |
| 3 | De la sangre (anemias) | 3 | Drogadicción | D | Guardería | 15 | Ch'ol | 37 | Mixteco | 59 | Tzotzil |
| 4 | Diabetes, tiroideas, obesidad | ID | DERECHOABIENCIA | E | Aguinaldo | 16 | Guarijío | 38 | Náhuatl | 60 | Totonaco |
| 5 | Desórdenes mentales (esquizofrenia) | 1 | Seguro Popular | F | Seguro de vida | 17 | Huasteco | 39 | Oloteco | 61 | Triqui |
| 6 | Sistema Nervioso (neuropatías) | 2 | IMSS | G | No tiene derecho a ninguna prestación | 18 | Huasteco | 40 | Otomí | 62 | Tzotzil |
| 7 | Enfermedades de los sentidos | 3 | ISSSTE | H | Otro tipo de seguro contratado | 19 | Huichal | 41 | Palenque | 63 | Tzotzil |
| 8 | Sistema Circulatorio (hipertensión) | 4 | Pemex, Defensa o Marina | I | N/A | 20 | Ixcateco | 42 | Pame | 64 | Tzeltal |
| 9 | Sistema Respiratorio (neumonía) | 5 | Clinica u Hospital Privado | ID | PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE | 21 | Itz'at | 43 | Papago | 65 | Tzeltal |
| 10 | Sistema Digestivo (colitis, hemias) | 6 | A ninguna | 0 | N/A | 22 | Jalisco | 44 | Pima | 66 | Yaqui |
| 11 | De la piel (dermatosis) | ID | MOTIVO DE DERECHOABIENCIA | 1 | Aketeke | 23 | Kaqchikel | 45 | Popocate | 67 | Zapoteco |
| 12 | Genitourinario (insuficiencia renal) | 0 | N/A | 2 | Amuzgo | 24 | Kikapoo | 46 | Popocate | 68 | Zoque |
| 13 | Malformaciones | 1 | Prestación en el trabajo | 3 | Anasteco | 25 | Kikwa | 47 | Q'eqchi' | | |
| 14 | Lesiones, heridas, intoxicaciones | 2 | Jubilación | 4 | Apyabpaneco | 26 | Kumaa | 48 | Q'eqchi' | | |
| 15 | Síntomas no clasificados | 3 | Invalidez | 5 | Cora | 27 | K'iche' | 49 | Q'eqchi' | | |
| ID | TIPO DE DISCAPACIDAD | 4 | Algún familiar en el hogar | 6 | Cucapá | 28 | K'iche' | 50 | Sayulteco | | |
| 0 | N/A | 5 | Muerte del asegurado | 7 | Culicteco | 29 | Lacandon | 51 | Seri | | |
| 1 | Sensoriales y de Comunicación | 6 | Ser estudiante | 8 | Chasino | 30 | Mam | 52 | Tarahumara | | |
| 2 | Motrices | 7 | Contratación propia | 9 | Chichimeco | 31 | Mattlatzina | 53 | Tarasco | | |
| 3 | Aprendizaje y Comportamiento | 8 | Algún familiar de otro hogar | 10 | Chinanteco | 32 | Maya | 54 | Teke | | |
| 4 | Más de 1 discapacidad | 9 | Apoyo del gobierno | 11 | Chechilteco | 33 | Maya | 55 | Tepehua | | |

Este Programa utiliza recursos públicos y no ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO XI "FORMATO DE CURP" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMEMOS TOD@S
 La información que se recabará consiste en: datos de identificación y generales, como lo son: nombre completo, apellidos, edad, CURP, estado civil, género, domicilio completo, información de salud con el fin de tener conocimiento sobre el estado de salud de alguna enfermedad y qué tipo de enfermedad; información de vivienda para conocer la infraestructura del hogar donde habita y sus condiciones y su equipamiento; información de Socioeconómica y Nutricional de en las Reglas de Operación del Programa. Dichos datos personales recabados, serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para tener el estatus de Persona Beneficiaria de este Programa, integrar el expediente de la Persona Beneficiaria, contactar a las Personas Solicitantes, para dar a conocer los resultados de las Personas Validadas del Programa, y comprobar los resultados de las Personas Validadas y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de sus funciones propias, compatibles o análogas, para la realización de cómputos y la integración del Padrón de Beneficiarios.
 Para mayor detalle, usted puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <http://proq.gob.mx/sdsso/aviso-de-privacidad-2022-2027/>, en la sección de "Avisos de Privacidad de la SEBIEN".

ANEXO XII
Formato de Indicadores del Programa

Matriz de indicadores generada del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES), con la información proporcionada por la unidad responsable para la integración programática para el ejercicio 2024.

| FORMATO 4 X 4 | | | | |
|---------------|--|---|---|--|
| Nivel | Resumen Narrativo | Indicador | Medio de Verificación | Supuesto |
| Fin | Contribuir al logro de que la ciudadanía quintonarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, rezago alimentario, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado. | Población en situación de pobreza | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). | El Gobierno del Estado de Quintana Roo desarrolla políticas públicas que priorice la atención de las problemáticas sociales con la participación de la ciudadanía, mediante la aplicación de programas efectivos y estratégicos que promuevan bienestar social, disminuyen el rezago alimentario y mejoran la calidad de vida de la población quintonarroense. |
| Propósito | El Gobierno del Estado mediante esfuerzos de la política social encaminados en atención de las personas con carencia en el acceso a la alimentación y los que se encuentran debajo de la línea de pobreza por ingresos y grupos más vulnerables son atendidos a través de la implementación de acciones y proyectos sociales para el mejoramiento del bienestar social y este impacto se ve reflejado en una mejor calidad de vida para las personas vulnerables en el Estado de Quintana Roo. | Carencia por Acceso a la Alimentación Nutritiva y de Calidad. | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). | El Gobierno del Estado y la política social implementada cumple con su objetivo de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población con carencia en el acceso a la alimentación, que se encuentran debajo de la línea de pobreza por ingresos y grupos más vulnerables mediante proyectos y acciones focalizados en favor del bienestar social. |

| | | | | |
|------------|---|---|--|---|
| Componente | Carencia por Acceso a la Alimentación Nutritiva y de Calidad. | Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social. | https://qroo.gob.mx/deso/indicadores/ http://sistemas.sede/qroo.gob.mx/padroneneficiarios/index.php/publico/ct_publico/index/123456 | Las familias beneficiadas reciben los apoyos, logrando la seguridad alimentaria y nutrición en beneficio de las personas que integran el núcleo familiar; reduciendo e impactando de manera positiva los índices de rezago alimentario en el Estado, con la colaboración y coadyuvancia de los sectores privado social. |
| Actividad | F.P.C01.A01 - Entrega de Apoyos Alimentarios en la Zona Norte del Estado a personas titulares beneficiarias. | Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social. | https://qroo.gob.mx/deso/indicadores/ http://sistemas.sede/qroo.gob.mx/padroneneficiarios/index.php/publico/ct_publico/index/123456 | Las personas con carencia alimentaria que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos reciben los apoyos alimentarios (especie) en la Zona Norte del Estado, en el marco del Programa Comemos tod@s logrando un impacto positivo en la seguridad alimentaria. |
| Actividad | F.P.C01.A02 - Entrega de Apoyos Alimentarios en la Zona Centro del Estado a personas titulares beneficiarias. | Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social. | https://qroo.gob.mx/deso/indicadores/ http://sistemas.sede/qroo.gob.mx/padroneneficiarios/index.php/publico/ct_publico/index/123456 | Las personas con carencia alimentaria que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos reciben los apoyos alimentarios (especie) en la Zona Centro del estado, en el marco del Programa Comemos tod@s logrando un impacto positivo en la seguridad alimentaria. |
| Actividad | F.P.C01.A03 - Entrega de Apoyos Alimentarios en la Zona Maya del Estado a personas titulares beneficiarias. | Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social. | https://qroo.gob.mx/deso/indicadores/ http://sistemas.sede/qroo.gob.mx/padroneneficiarios/index.php/publico/ct_publico/index/123456 | Las personas con carencia alimentaria que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos reciben los apoyos alimentarios (especie) en la Zona Maya del Estado, en el marco del Programa Comemos tod@s logrando un impacto positivo en la seguridad alimentaria. |

| | | | | |
|------------|--|---|---|--|
| Actividad | F.P.C01.A04 - Entrega de Apoyos Alimentarios en la Zona Sur del Estado personas titulares beneficiarias. | Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social. | https://qroo.gob.mx/deso/indicadores/http://sistemas.sede/qroo.gob.mx/padron/beneficiarios/index.php/publico/ct_publico/index/123456 | Las personas con carencia alimentaria que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos reciben los apoyos alimentarios (especie) en la Zona Sur del Estado, en el marco del Programa Comemos tod@s logrando un impacto positivo en la seguridad alimentaria. |
| Componente | F.P.C02 - Apoyos Alimentarios Complementarios del Programa Comemos Tod@s entregados a personas Titulares Beneficiarias | Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social. | https://qroo.gob.mx/deso/indicadores/http://sistemas.sede/qroo.gob.mx/padron/beneficiarios/index.php/publico/ct_publico/index/123456 | Apoyo en la economía familiar, contribuye a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el estado; y que se encuentran en alguna condición de pobreza, se dedican al trabajo del hogar y no perciben remuneración. |
| Actividad | F.P.C02.A01 - Entrega de apoyos Alimentarios Complementarios en la Zona Norte del Estado de Quintana Roo. | Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social. | https://qroo.gob.mx/deso/indicadores/http://sistemas.sede/qroo.gob.mx/padron/beneficiarios/index.php/publico/ct_publico/index/123456 | Coadyuvar en la economía familiar a elevar el ingreso económico, mediante entrega de un apoyo alimentario complementario (monetario) en beneficio de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en la Zona Norte del Estado y que se encuentren en alguna condición de pobreza, mejorando su calidad de vida y logrando el bienestar social. |
| Actividad | F.P.C02.A02 - Entrega de apoyos Alimentarios Complementarios en la Zona Centro del Estado de Quintana Roo. | Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social. | https://qroo.gob.mx/deso/indicadores/http://sistemas.sede/qroo.gob.mx/padron/beneficiarios/index.php/publico/ct_publico/index/123456 | Coadyuvar en la economía familiar a elevar el ingreso económico, mediante entrega de un apoyo alimentario complementario (monetario) en beneficio de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en la zona centro del Estado y que se encuentren en alguna condición de pobreza, mejorando su calidad de vida y logrando el bienestar social. |

| | | | | |
|-----------|--|---|---|--|
| Actividad | F.P.C02.A03 - Entrega de apoyos Alimentarios Complementarios en la Zona Maya del Estado de Quintana Roo. | Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social. | https://qroo.gob.mx/deso/indicadores/http://sistemas.sede/qroo.gob.mx/padron/beneficiarios/index.php/publico/ct_publico/index/123456 | Coadyuvar en la economía familiar a elevar el ingreso económico, mediante entrega de un apoyo alimentario complementario (monetario) en beneficio de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en la zona maya del Estado que se encuentren en alguna condición de pobreza, mejorando su calidad de vida logrando el bienestar social. |
| Actividad | F.P.C02.A04 - Entrega de apoyos Alimentarios Complementarios en la Zona Sur del Estado de Quintana Roo. | Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social. | https://qroo.gob.mx/deso/indicadores/http://sistemas.sede/qroo.gob.mx/padron/beneficiarios/index.php/publico/ct_publico/index/123456 | Coadyuvar en la economía familiar a elevar el ingreso económico, mediante entrega de un apoyo alimentario complementario (monetario) en beneficio de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en la zona sur del Estado; que se encuentren en alguna condición de pobreza, mejorando su calidad de vida logrando el bienestar social. |



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lic. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lic. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial